



DEPARTAMENTO JURIDICO  
(13034 ( 2293 )2012

juridico

ORD.: Nº 0348 /

**MAT.:** Informa sobre uso de calzado de seguridad en caso que indica.

**ANT.:** 1) Memo. Nº 110, de 06.12.2012, de Jefe Departamento de Inspección;  
2) Pase Nº 94, de 15.11.2012, de Jefe Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho ( S );  
3) Ord. Nº 1586, de 31.10.2012, y Nº 1582, de 30.10.2012 de Inspectoría Comunal del Trabajo Norte Chacabuco.  
4) Presentación de 25.09.2012, de Sr. Carlos de Martini Montt, Gerente General empresa ECOSER S.A.; Luis Olivares Campos, Prevencionista de Riesgos, y Juan Carlos Bastías Donoso, Presidente Sindicato empresa ECOSER S.A.

SANTIAGO,

23 ENE 2013

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO

A : SRS. CARLOS DE MARTINI MONTT  
LUIS OLIVARES CAMPOS  
JUAN CARLOS BASTÍAS DONOSO  
EMPRESA ECOSER S.A.  
LAS ESTERAS NORTE Nº 2601  
QUILICURA.

Mediante presentación del Ant. 4), se solicitó un pronunciamiento de esta Dirección, tanto por el representante legal de la empresa ECOSER S.A. como de su prevencionista de riesgos y por el presidente del sindicato de trabajadores de la misma, acerca de la procedencia que los trabajadores peonetas de camiones recolectores de residuos domiciliarios de la mencionada empresa deban utilizar zapatos de seguridad en sus labores, las que realizan generalmente en un caminar rápido o al trote junto al camión, por lo que se les provocan heridas en el empeine o escoriaciones en los pies por el fierro del calzado, según se habría comprobado.

Se agrega, que en la práctica, no existe en la empresa incidencia de riesgos de golpes en los pies, que aconsejarían el uso de dicho calzado de seguridad, como se acredita con certificación de la ACHS.

Sobre el particular, se expresa a Uds. que por información del Departamento de Inspección del Servicio, en documento del Ant. 1), en el Ministerio del Trabajo y Previsión Social se ha conformado una instancia tripartita, con participación de representantes del mismo Ministerio, de la empresa ECOSER S.A. y de sus trabajadores, asesorados por Organismos Administradores en Prevención de Riesgos, con el fin de pronunciarse entre otras materias, sobre el uso y tipo de calzado de seguridad a utilizar por el personal objeto de la consulta.

De esta forma, dado que tanto la empresa de su representación, como el sindicato de trabajadores y el prevencionista de riesgos de la misma integran por medio de sus representantes la instancia de acuerdos indicada, esta Dirección estima que a través de ella se obtendrá la respuesta adecuada a lo solicitado en

la presentación, la que ha sido suscrita precisamente por los mismos estamentos antes indicados.

Lo anterior es cuanto se informa a Ud. sobre el particular.

Saluda a Ud.

  
  
MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO  
ABOGADA  
DIRECTORA DEL TRABAJO

  
SMS/ECGB/JDM/jdm

Distribución:

- Jurídico
- Partes
- Control
- Inspectora Comunal del Trabajo Norte Chacabuco